



de la Provincia de Cáceres

FRANQUEO
 CONCERTADO

Número 259

Miércoles 23 de Noviembre

AÑO DE 1949

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palo Provincial), Plaza de Santa María. No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 30 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos, un año, pesetas 120. Para la capital: Al año, pesetas 120; al semestre, pesetas 65; al trimestre, pesetas 40. Para fuera de la capital: Al año, pesetas 140; al semestre, pesetas 75; al trimestre, pesetas 45; franco de porte. Número suelto, 1 peseta. Número atrasado, 2 pesetas.

Gobierno de la Nación

En el «Boletín Oficial del Estado» número 313, correspondiente al día 9 de Noviembre de 1949, se publica lo siguiente:

Ministerio de Obras Públicas

DECRETO de 28 de Octubre de 1949, por el que se autoriza para subastar las obras que se relacionan, correspondientes al segundo expediente del ejercicio económico de 1949.

Tramitado el segundo expediente de obras a subastar en el presente ejercicio económico de mil novecientos cuarenta y nueve, con cargo al presupuesto ordinario vigente y favorablemente informado por la Intervención General de la Administración del Estado, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para subastar las obras que figuran en la relación que se acompaña, en el presente ejercicio económico y con cargo al presupuesto ordinario vigente.

Artículo segundo.—Se autoriza asimismo al Ministro de Obras Públicas para realizar nuevas subastas de obras que tengan sus proyectos reglamentariamente aprobados con cargo a las bajas que se obtengan y a los créditos que queden libres por las que resulten desiertas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve. — FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Obras Públicas, JOSE MARIA FERNANDEZ-LADREDA Y MENENDEZ-VALDES.

SECCION DE CONSTRUCCION Y EXPLOTACION

RELACION correspondiente al segundo expediente de obras a subastar en el presente ejercicio económico de 1949, con cargo al presupuesto ordinario vigente.

PROVINCIA	DENOMINACION DE LA OBRA	Longitud Metros	Presupuesto de contrata Pesetas	Plazo de ejecución Meses	Depósito provisional Pesetas	ANUALIDADES PARA				
						1949	1950	1951	1952	1953
Cáceres	C. C. 521 de Cáceres a Alburquerque (Puente de Albarragena a Aliseda), trozo 2.º	7.513,00	2.342.928 29	37	40.143 95	500.000 00	800.000 00	942.928 29		
Cáceres	C. L. de Plasencia a La Alberca, (tramos 4.º y 5.º)	13.056,59	2.761.072 37	40	46.416 10	600.000 00	1.000.000 00	1.061.072 37		

4322

Aprobada por Su Excelencia.—Madrid, 28 de Octubre de 1949.—El Ministro de Obras Públicas, José María Fernández-Ladreda y Menéndez-Valdés.

En el «Boletín Oficial del Estado» número 315, correspondiente al día 11 de Noviembre de 1949, se publica lo siguiente:

Ministerio de Hacienda

DECRETO de 28 de Octubre de 1949, por el que se dictan normas para concesión de Expendedurías de Tabacos y Administraciones de Loterías.

El artículo 2.º de la Ley de 22 de Julio de 1939, que creó el Patronato para la provisión de Administraciones de Loterías, Expendedurías de Tabacos y Agencias de Aparatos Surtidores de Gasolina, determina que las dos primeras clases de vacantes se reservarán a las viudas y huérfanas solteras de los fallecidos en el frente de batalla o a consecuencia de heridas recibidas en el mismo, de los asesinados bajo la dominación marxista por su adhesión a la Causa Nacional o de los que prestaron al Movimiento relevantes servicios.

Este precepto aparece complementado por el artículo 4.º del Decreto de 17 de Mayo de 1940, según el que dichas vacantes podrán también adjudicarse a las madres viudas, cuyos hijos hubieran fallecido en las circunstancias antes indicadas.

Es indudable que el propósito del legislador no fué simplemente el de proteger a los familiares de los que perdieron la vida por la guerra o la revolución marxista o de los que prestaron grandes servicios a la Causa Nacional, sino el de proporcionar medios de subsistencia a aquellos a quienes faltare el apoyo moral y material de un padre o de un esposo, y por ello los preceptos legales indicados hablan siempre de hembras y no de varones, y, dentro de las primeras, de las viudas, huérfanas o madres viudas, reservándose las Agencias de los Aparatos Surtidores de Gasolina a los mutilados, excombatientes o excautivos, aparte las excepciones que permite la disposición transitoria del Decreto de 17 de Mayo de 1940.

Pero así como la situación de orfandad raramente puede desaparecer y esto mediante la paternidad puramente legal que engendra la adopción, es frecuente el caso de las solteras o viudas que contraen matrimonio y en las que debe cesar, por tanto, la razón o motivo esencial de aquella protección. No obstante, y hasta la fecha, no se les ha privado

de las Administraciones de Loterías y Expendedurías de Tabacos, concedidas por el Patronato, con tal de que el matrimonio fuera posterior a la fecha de solicitud de la vacante, criterio abonado en parte por la circunstancia de que aquella legislación no contenía precepto alguno que expresamente impusiera en estos casos la cesantía, y en parte por la necesidad de no provocar, por razones económicas, situaciones opuestas al orden moral.

Es por tanto necesario dictar una disposición que determine a este respecto el verdadero alcance de la Ley de 22 de Julio de 1939 y del Decreto de 17 de Mayo de 1940, la que, por estos antecedentes, ha de entenderse más bien complementaria que aclaratoria de aquellos preceptos, respetando así situaciones ya establecidas lícitamente. Pero ha de salirse al paso de los estímulos inmorales que puedan surgir para burlar la prohibición autorizando al Patronato para acordar la cesantía de las titulares que, con su conducta irregular, no respeten la memoria de los causahabientes de que haya derivado su derecho.

Finalmente y en otro orden de consideraciones, cabe acentuar la protección otorgada por la Ley de 16 de Julio de 1942 a los más próximos familiares de los titulares anteriores de Administraciones de Loterías y Expendedurías de Tabacos fallecidos después de estar en vigor los nuevos preceptos legales sobre la materia, aunque respetando siempre las preferencias que en favor de las viudas, huérfanas solteras y madres viudas de las víctimas de la guerra y de la revolución marxista se establecieron en dicha legislación.

En virtud de las consideraciones expuestas, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Todo nombramiento de Administradora de Loterías o Expendedora de Tabacos, que en lo sucesivo realice el Patronato creado por la Ley de 22 de Julio de 1939, en favor de las viudas o huérfanas a que se refieren sus preceptos, quedará automáticamente sin efecto, en cuanto contraigan matrimonio o sean adoptadas legalmente, cuya limitación se hará constar de un modo expreso en las respectivas credenciales.

Artículo segundo.—No obstante lo previsto en el artículo anterior, el



Patronato podrá transferir la concesión a las hijas huérfanas y solteras del matrimonio anterior, mientras conserven esta condición, siempre que a su juicio queden desamparadas como consecuencia de las nuevas nupcias de la madre.

Artículo tercero.—El Patronato podrá acordar la cesantía de las titulares, previo expediente; en el que oír a las interesadas, en los casos en que su conducta sea notoriamente inmoral y aunque se trate de nombramientos anteriores al presente Decreto.

Artículo cuarto.—Las mismas normas que se contienen en los artículos precedentes, se aplicarán a los nombramientos conferidos en los casos especiales a que se refieren los artículos 4.º de la Ley de 22 de Julio de 1939 y del Decreto de 17 de Mayo de 1940.

Artículo quinto.—Las vacantes de Administraciones de Loterías y Expendedurías de Tabacos, que resultaren desiertas después de celebrados los concursos, con arreglo a los artículos 1.º y 2.º del Decreto de 17 de Mayo de 1940, podrán ser solicitadas en propiedad directamente del Patronato por la viuda e hijas solteras de los titulares de esta clase de concesiones designados con arreglo a la legislación anterior a la vigente.

Artículo sexto.—Queda autorizado el Ministro de Hacienda para dictar las disposiciones necesarias al cumplimiento de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a 28 de Octubre de 1949.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Hacienda, JOAQUIN BENJUMEA BURIN. 4349

DECRETO de 28 de Octubre de 1949, por el que se habilita un nuevo plazo para que las Entidades emisoras de títulos mobiliarios al portador puedan cumplir las obligaciones que señala el Decreto de 18 de Marzo de 1949.

El Decreto de 18 de Marzo de 1949, que fijó determinadas obligaciones a cargo de las Entidades emisoras de títulos mobiliarios al portador y reguló otros aspectos relacionados con la anulación, retención y recuperación de los mismos, dispuso que los documentos correspondientes debían presentarse en la Oficina de Títulos Reclamados hasta el día 30 de Septiembre de 1949; pero siendo muchas las Entidades que han solicitado una prórroga de dicho plazo, parece conveniente acceder a tales peticiones, habida cuenta de los argumentos que los interesados aducen.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se habilita un nuevo plazo, que finalizará el día 31 de Marzo de 1950, para que las Entidades a que se refieren los artículos 1.º, 6.º y 7.º del Decreto de 18 de Marzo de 1949, puedan remitir a la Oficina de Títulos Reclamados, sita en la Bolsa Oficial de Comercio de Madrid, las relaciones y declaraciones, por duplicado, que en dicho Decreto se previenen.

Artículo segundo.—Este nuevo plazo será improrrogable, aplicándose la sanción que señala el artículo 5.º del Decreto de 18 de Marzo de 1949 a las Entidades que durante el mismo no cumplan las obligaciones que aquel Decreto establece.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a 28 de

Octubre de 1949.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Hacienda, JOAQUIN BENJUMEA BURIN. 4350

Servicios Hidráulicos del Tajo CONCESIONES

CONCESIONES Anuncio

DON DIEGO APARICIO LOPEZ, Jefe Nacional de la Obra Sindical «Colonización», en representación del Grupo Sindical de Colonización número 149, de Puebla de Vallés (Guadalajara), ha presentado en estos Servicios, instancia, acompañada del oportuno proyecto, solicitando autorización para aprovechar 168 litros de agua por segundo, con destino a riegos, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883 y 16 del Real Decreto-Ley número 33, de 7 de Enero de 1927, he acordado publicar la petición en los BOLETINES OFICIALES de las provincias de Guadalajara, Madrid, Toledo y Cáceres, y abrir la información pública correspondiente, por el plazo de treinta días naturales, que empezará a contarse a partir de la fecha siguiente a la de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Guadalajara, para que durante el mismo, puedan los particulares y entidades interesados presentar en esta Dirección y en la Alcaldía de Puebla de Vallés, las reclamaciones que consideren pertinentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en estas Oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, número 4 (Nuevos Ministerios), para cuantos deseen examinarlos.

NOTA-EXTRACTO

El proyecto tiene por objeto la transformación en regadío de 161 hectáreas, 86 áreas, 1 centiárea, de los terrenos de la zona denominada «La Ribera», de la margen izquierda del río Jarama, en término municipal de Puebla de Vallés (Guadalajara), para lo cual se dispone:

a) Toma de agua en la margen izquierda del río, aguas abajo de la confluencia del arroyo de Valdelacasa, mediante 40 m. de galería circular de 70 cm. de diámetro que une la rejilla con el pozo de aspiración de 3,25 x 1,25 m. en planta y 5,30 m. de profundidad.

b) Elevación dispuesta mediante tres grupos moto-bomba para elevar 66 l/s. cada uno de los dos primeros con tubería de aspiración de 300 m/m., válvula de pie y tubería de impulsión de 250 m/m. con motor de 30 C. V. que producen una elevación total de 14,25 m. y el tercero para elevar 36 l/s. a una altura de 23,25 m. con motor de 27 C. V., tubería de aspiración de 200 m/m. en 85 m. de longitud.

c) Módulos para 132 y 36 l/s., correspondientes a las dos zonas de menor y mayor elevación respectivamente.

d) Obras de fábrica de sifones, cruces de caminos y acueducto con que se cruza el arroyo Muradiel, de hormigón armado dispuesto en 9 tramos de 7,20 m. de luz cada uno.

e) Red de canales y acequias secundarias y terciarias, de sección trapezoidal para caudales superiores a 36 l/s. y rectangular para los menores, siendo la pendiente uniforme de 2 milésimas.

Todas las obras radican en térmi-

no municipal de Puebla de Vallés (Guadalajara).

Se solicita la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras.

Madrid, 14 de Noviembre de 1949.—El Ingeniero Director Adjunto, Manuel Antón.

(150'60 pstas.) 4462

CONCESIONES Anuncio

Don Diego Aparicio López, Jefe Nacional de la Obra Sindical «Colonización», en representación del Grupo Sindical de Colonización número 159 de Almoquera (Guadalajara), ha presentado en estos Servicios instancia acompañada del oportuno proyecto, solicitando un aprovechamiento de Agus Públicas, con destino a riegos; y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883 y 16 del Real Decreto Ley número 33 de 7 de Enero de 1927, he acordado publicar la petición en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Guadalajara, Madrid, Toledo y Cáceres, y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días naturales, que empezará a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Guadalajara, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados presentar en esta Dirección y en la Alcaldía de Almoquera, las reclamaciones que consideren pertinentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en estas Oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, número 4 (Nuevos Ministerios), para cuantos deseen examinarlos.

NOTA - EXTRACTO

El proyecto tiene por objeto la puesta en riego de una extensión de terreno de 159 hectáreas, 25 áreas de la Vega denominada del Santísimo Cristo de las Injurias, situada en la margen derecha del río Tajo, en término municipal de Almoquera, de la provincia de Guadalajara, para lo que se solicita la concesión de 219 litros por segundo, de agua del río Tajo.

El proyecto comprende las siguientes obras:

a) Captación y elevación: En la margen derecha del río Tajo, se proyecta una toma de agua paralelopipédica, protegida con rejilla y dispositivo para ataguar el paso de la galería de sección circular de 70 centímetros de diámetro interior hasta el pozo de aspiración de planta rectangular de 3,25 x 1,40 metros y 5 metros de profundidad que aloja las tres tuberías de aspiración de 300 m/m de diámetro.

Sobre el pozo se dispone la casa de máquinas, que alojará los tres grupos moto-bomba de 35 C. V. cada uno para 72 l/s y estación de transformación.

b) Tubería de impulsión en número de 3, de diámetro de 250 m/m y longitud de 35 m. cada una, para unir la captación con él.

c) Módulo dispuesto para limitar a 216 litros por segundo de agua, la elevada del río.

d) Red de acequias distribuida en canal principal de 2133 m. de sección trapezoidal de 0,44 metros, 0,95 de bases y 0,44 metros de altura y 1483 metros de sección trapezoidal de 0,34 metros y 0,75 metros de bases y 0,35 metros de altura, todo

con pendiente de 0,001 y acequias secundarias y terciarias, con un total de 8.840 metros, con sección rectangular para 18, 36 y 54 l/s con pendiente de 0,002.

e) Obras de fábrica para cruces de caminos, sifones, tomas, etc.

f) Edificios auxiliares consistentes en dos viviendas gemelas para guarda y encargado de la maquinaria.

g) Camino de servicio, que recorre el ya existente a lo largo de la vega desde la carretera al Salto de Almoquera, de Unión Eléctrica Madrileña, hasta la casa de máquinas de la captación.

Todas las obras radican en término municipal de Almoquera, solicitándose la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la captación.

Madrid, 14 de Noviembre de 1949.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(173'10 pstas.) 4461

CONCESIONES Anuncio

DON DIEGO APARICIO LOPEZ, Jefe Nacional de la Obra Sindical «Colonización», en representación del Grupo Sindical de Colonización número 186, de Villarrubia de Santiago (Toledo), ha presentado en estos Servicios Hidráulicos, instancia, acompañada del oportuno proyecto, solicitando autorización para aprovechar aguas del río Tajo, con destino a riegos; y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883, y 16 del Real Decreto-ley núm. 33 de 7 de Enero de 1927, he acordado publicar la petición en los BOLETINES OFICIALES de las provincias de Toledo y Cáceres, y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta (30) días naturales, que empezará a contarse a partir de la fecha siguiente a la de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesadas, presentar en esta Dirección y en la Alcaldía de Villarrubia de Santiago (Toledo), las reclamaciones que consideren pertinentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyectos en estas Oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), para cuantos deseen examinarlos.

NOTA - EXTRACTO

Las fincas que se pretende regar están situadas en la vega de «Baldajos», en la margen izquierda del río Tajo, en término municipal de Villarrubia de Santiago (Toledo).

La superficie que se pretende regar es de 200 hectáreas y el caudal solicitado es de 280 litros por segundo.

La captación del agua se proyecta por medio de una galería de 19 metros de longitud, de 1,50 metros de ancho y 2 metros de alto, que conduce el agua a un pozo de donde se eleva por medio de dos grupos moto-bomba alojados en una caseta adosada al pozo; las potencias para cada grupo son 125 CV. y de 75 CV.

El agua se conduce por dos acequias principales denominadas en el proyecto A y B, que parten de sendos módulos hasta los cuales se hace la elevación del agua a alturas geométricas de 16,70 metros para la acequia A y de 22,20 metros para la B. De estas dos acequias principales



parte una red de otras secundarias distribuidas por toda la zona regable. Se solicita la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras.

Madrid, 14 de Noviembre de 1949. — El Ingeniero Director Adjunto, Manuel Antón. (124'80 pstas.) 4463

Excm. Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO

Esta Excm. Diputación saca a CONCURSO para su ejecución mediante destajo las obras de los caminos vecinales que a continuación se relacionan:

	Pesetas
DESTAJO NUM. 1.—Obras que comprende este destajo	
Reparación del camino vecinal de Serradilla al kilómetro 46 de la carretera de Cáceres a Torrejón el Rubio (kilómetro 0 al 11).....	35.000 00
Idem de c. v. de Jaraicejo a la carretera de Plasencia a Zorrita (kilómetro 0 al 15).....	15.000 00
Idem Monroy a la carretera de Cáceres a Torrejón el Rubio (kilómetro 1 al 3.233).....	6.000 00
Idem de Serradilla al kilómetro 46 de la carretera de Cáceres a Torrejón el Rubio (kilómetros 11 al 14).....	8.398 25
Idem de Estación de Mirabel a Serradilla (kilómetro 0 al 12).....	24.815 70
Importa este destajo	89.213 95
Fianza provisional.....	1.784'27 pesetas.
DESTAJO NUM. 2	
Reparación del camino vecinal de San Pedro a la carretera nacional de Trujillo a Portugal en las inmediaciones del Barrio de San Antonio (kilómetro 1 al 6).....	6.267 25
Idem del camino de Carbajo por Santiago de Carbajo a la carretera de Herrera (kilómetro 1 al 17).....	22.494 42
Idem de Arroyo de la Luz al kilómetro 22 de la carretera de Malpartida de Cáceres a Portugal por Valencia de Alcántara (kilómetro 1 al 5).....	17.436 64
Idem de Arroyo de la Luz a Casar de Cáceres (kilómetro 12 al 15).....	21.472 60
Importa este destajo	67.670 91
Fianza provisional.....	1.353'41 pesetas.
DESTAJO NUM. 3	
Reparación del camino vecinal de Barrado por Gargüera a la carretera de Plasencia a Oropesa (kilómetro 1 al 16).....	15.000 00
Idem de carretera de San Martín de Valdeiglesias a Plasencia por Arroyomolinos de la Vera a Pasaron y Jaraiz....	75.649 10
Idem de Guijo de Santa Bárbara a Jarandilla (kilómetro 1 al 5).....	15.048 09
Importa este destajo	105.697 19
Fianza provisional.....	2.113'94 pesetas.
DESTAJO NUM. 4	
Camino vecinal de Valdecobispo a Carcaboso (kilómetro 0 al 4,600).....	15.000 00
Idem de Plasencia a Malpartida de Plasencia (kilómetro 2 al 8).....	64.536 47
Idem de Casas del Castañar a la carretera de Plasencia a Barco de Avila (kilómetro 0 al 3).....	9.503 17
Importa este destajo	89.039 64
Fianza provisional.....	1.780'79 pesetas.
DESTAJO NUM. 5	
Reparación del camino vecinal de Montánchez al de Arroyomolinos de Montánchez a Almoharín (kilómetro 0 al 0,400).....	25.000 00
Idem de Botija a la carretera de Cáceres a Medellín (kilómetro 0 al 11).....	19.243 21
Idem de Ibahernando a la carretera de Madrid a Portugal (kilómetro 4 al 9).....	15.816 60
Importa este destajo	60.059 81
Fianza provisional.....	1.201'19 pesetas.
DESTAJO NUM. 6	
Reparación del camino vecinal de Zarza de Granadilla a la carretera de Villanueva de la Serena (kilómetro 1 al 4) ..	18.434 12
Idem de estación de Hervás a la carretera de Salamanca a Cáceres (kilómetro 1 al 3).....	12.039 20
Idem de Granja de Granadilla a Zarza de Granadilla (kilómetro 0 al 5).....	7.928 75
Idem de Guijo de Granadilla a Zarza de Granadilla (kilómetro 7 al 9).....	18.553 90
Idem de Granja de Granadilla al kilómetro 101 de la carretera de Salamanca a Cáceres (kilómetro 1 al 2).....	4 076 36
Importa este destajo	61.032 33
Fianza provisional.....	1.220'64 pesetas.

	Pesetas
DESTAJO NUM. 7	
Reparación del camino vecinal de Logrosán por el Rincón a la carretera de Villanueva de la Serena a Guadalupe (kilómetro 4 al 12).....	11.124 84
Idem id. de Navezuelas a Berzocana (kilómetro 0 al 16) ...	16.594 30
Idem id. de Berzocana a Logrosán (kilómetro 0 al 14)	39.873 79
Idem id. de Retamsa a Deleitosa (kilómetro 0 al 14).....	15.735 80
Idem id. de Cañamero a Valdecaballeros (kilómetro 0 al 12).....	19.190 00
Importa este destajo	102.518 73
Fianza provisional.....	2.050'37 pesetas.

	Pesetas
DESTAJO NUM. 8	
Reparación del camino vecinal de Hoyos a Cilleros (kilómetro 1 al 11).....	47.863 95
Idem id. de Valverde del Fresno a Fuenteguinaldos (kilómetro 1 al 12).....	35.881 50
Idem id. de Villamiel a San Martín de Trevejo (kilómetro 1 al 9).....	5.490 36
Idem id. de Acebo a la carretera de Puente de Guadancil a Ciudad-Rodrigo (kilómetro 1 al 8).....	6.011 01
Importa este destajo	94.746 82
Fianza provisional.....	1.894'93 pesetas.

	Pesetas
DESTAJO NUM. 9	
Reparación del camino vecinal de Casillas de Coria a Coria (kilómetro 1 al 10).....	16.345 84
Idem id. de Ceclavín a la carretera de Puente de Guadancil a Ciudad-Rodrigo (kilómetro 1 al 27).....	17.092 93
Idem id. de Riobobos a la carretera de Salamanca a Cáceres (kilómetro 0 al 4).....	10.175 75
Idem id. de Torrejoncillo a Riobobos pasando por Hogueira (kilómetro 1 al 17).....	12.586 62
Importa este destajo	56.201 14
Fianza provisional.....	1.124'02 pesetas.

	Pesetas
DESTAJO NUM. 10	
Reparación del camino vecinal de Fresnedoso de Ibor a la carretera de Navalmoral de la Mata a Guadalupe (kilómetro 1 al 9).....	15.803 26
Idem id. de Navalmoral de la Mata a Bohonal de Ibor (kilómetro 0 al 2).....	19.998 00
Idem id. de Villar del Pedroso a Puente del Arzobispo (kilómetro 0 al 4).....	17.157 37
Idem id. de Serrejón a Casatejada (kilómetro 1 al 5).....	20.860 85
Importa este destajo	73.819 48
Fianza provisional.....	1.476'38 pesetas.

	Pesetas
DESTAJO NUM. 11	
Obras de ultimación del camino vecinal de Aldea del Cano a Torremocha (trozo 1.º, tramo 1.º).....	199.999 93
Fianza provisional.....	4.000 pesetas.
DESTAJO NUM. 12	
Obras de ultimación del camino vecinal de Aldea del Cano a Torremocha (Trozo 2.º).....	199.999 44
Fianza provisional	4.000 pesetas

Los proyectos y pliegos de condiciones facultativas y especiales de las obras de estos destajos, así como las particulares y económicas de este Concurso, se encuentran de manifiesto en las oficinas de la Sección de Vías y Obras provinciales de esta Excm. Diputación, donde podrán ser examinados por los interesados hasta las trece horas del día 6 de Diciembre próximo.

Los destajos señalados con los números 11 y 12, podrán ser prorrogables, pero en ningún caso a los efectos del artículo 8 de la Ley de 17 de Julio de 1945, sobre revisión de precios.

Para tomar parte en este Concurso, deberá depositarse previamente en la Pagaduría de la Sección de Vías y Obras provinciales, en concepto de fianza provisional, la cantidad indicada para el destajo interesado, la que se le devolverá a los concursantes que no resulten adjudicatarios.

La apertura de pliegos, tendrá lugar ante Notario, el día 7 de Diciembre próximo, a las doce horas, en esta Excm. Diputación Provincial.

Se admitirán las proposiciones hasta las trece horas del día 6 de Diciembre próximo, extendidas en papel de la clase sexta o en papel común con el reintegro correspondiente.

El Concurso podrá declararse desierto o adjudicarse discrecionalmente a quien ofrezca con condiciones más ventajosas a juicio de la Administración.

Todos los gastos que se originen con motivo de este Concurso, serán de cuenta del adjudicatario.

Cáceres, 23 de Noviembre de 1949.—El Presidente, LUIS GRANDE BAUDESSON.
(512 pstas.)



Administración Principal de Aduanas VALENCIA DE ALCANTARA

EDICTO

Don Fernando Ferrer Fernández,
Administrador de la Aduana Principal de Valencia de Alcántara.

Hago saber: Que el día 5 de Diciembre del actual, se celebrará en los Almacenes de esta Aduana, la venta en pública subasta de DIEZ MIL TRESCIENTAS CUARENTA Y OCHO bombillas eléctricas de 110 voltios, y 10, 15, 25, 40 y 60 bujías afectas al expediente de abandono número 20/42, de esta Administración, por la cantidad de DIEZ MIL CUATROCIENTAS OCHEN-Y CINCO pesetas.

Regirán las condiciones expuestas en el tablón de anuncios de esta Aduana.

Valencia de Alcántara a 19 de Noviembre de 1949.—El Administrador, Fernando Ferrer Fernández.

(30'90 pstas.) 4473

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación de Trabajo

VIVIENDAS BONIFICABLES CLASE MEDIA

Ante las diversas consultas formuladas, se advierte que se admitirán en este organismo los expedientes que al amparo de la Ley de 19 de Noviembre de 1948 se presenten, para construcción de viviendas bonificables de la clase media, hasta veinte días hábiles posteriores al 13 de Diciembre próximo.

Cáceres a 19 de Noviembre de 1949.—El Delegado, Daniel Benavides. 4477

Juzgados

MONTANCHEZ

Don Joaquín Sánchez Valverde, Juez de Instrucción de Montánchez y su partido.

Por el presente llama y ordena al gitano Antonio Bermudez, (a) Morcilla de Lustre, que residió en el pueblo de Benquerencia de la Serena, desde el mes de Octubre de 1946 a Febrero de 1947, a fin de que comparezca ante este Juzgado en término de diez días, a partir de la publicación del edicto para ser notificado el procesamiento en su contra, acordado en el sumario número 110, de 1946, por hurto de caballerías a José Collado Jaráz, vecino de Almoharín.

Dado en Montánchez, 11 de Noviembre de 1949.—Joaquín Sánchez.—El Secretario, M. Lozano. 4358

Alcaldías

MIAJADAS

El Alcalde de esta villa de Miajadas.

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día doce del actual, aprobó por unanimidad, un expediente de Suplemento de Créditos, por la cantidad total de 62.433'82 pesetas, al Presupuesto Ordinario Vigente, del ejercicio actual.

Dicho expediente estará expuesto

al público en las Oficinas de Intervención de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, conforme determina el artículo 236 del Decreto de 25 de Enero de 1946.

Miajadas a 14 de Noviembre de 1949.—El Presidente, Casimiro Mora. 4437

TORREMENGA

Edicto

El próximo día 27 a partir de las diez horas de su mañana, tendrán lugar en estas Casas Consistoriales, las subastas para el arriendo de los arbitrios que a continuación se expresan y por los tipos que también se dicen, con sujeción a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Horno de pan cocer, 1.625 pesetas.
Carnes y bebidas, 300 pesetas.
Corral de Concejo, 340 pesetas.
Aceituna del Olivar, 260 pesetas.

Estas se verificarán por el sistema de pujas a la llana.

Si quedase alguna desierta por falta de licitadores, se celebrará por segunda vez, diez días después, a la misma hora.

Torremenga a 16 de Noviembre de 1949.—El Alcalde, P. O., Urbano Mateos.

(37'20 pstas.) 4441

JERTE

Edicto

A las doce horas del día 17 de Diciembre de 1949, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, la subasta por pujas a la llana del suministro de fluido eléctrico para el alumbrado público de esta localidad, siendo el tipo fijado a cada lámpara de 25 bujías el de 6'25 pesetas mensuales y el tiempo de duración del contrato por diez años.

El pliego de condiciones está a disposición del público en la Secretaría de este Ayuntamiento, quien lo podrá ver todos los días laborables, en horas de oficinas, hasta el momento de comenzar el acto.

Será de cuenta del rematante cuantos gastos se produzcan con motivo de este contrato, así como reintegro del expediente, importe de este edicto, voz pública, etc., etc.

Jerte, 16 de Noviembre de 1949.—El Alcalde, José García.

(40'20 pstas.) 4456

TEJEDA DE TIETAR

Edicto

El día once de Diciembre próximo, a las once y media horas del mismo, dará principio en el Salón de sesiones de este Ayuntamiento, el acto de las subastas de los derechos y tasas municipales, por el ganado preso en el Corral de Concejo y servicio de Fiel Pesador, así como la imposición municipal sobre el consumo y venta de carnes vacunas, lanares, etc., o sea el servicio de recaudación de dichos arbitrios en el ejercicio de 1950, con sujeción estricta a los pliegos de condiciones que obran en los expedientes respectivos, para ser examinados durante los días laborables y horas de oficinas, anteriores al de la celebración de la subasta.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tejeda de Tietar, 17 de Noviembre de 1949.—El Alcalde, Anastasio Hernández.

(40'80 pstas.) 4452

TORREJON EL RUBIO

Anuncio de subasta

Por haber resultado desierta la primera, se anuncia la segunda subasta de las leñas intervenidas al vecino de Trujillo don Sotero Oliva Romero, por corta sin autorización en vías pecuarias de este término, para el día diez de Diciembre próximo, a las once horas.

Torrejón el Rubio, 17 de Noviembre de 1949.—El Alcalde, Luis García Martín.

(18'90 pstas.) 4450

MIAJADAS

El Alcalde de esta villa de Miajadas.

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día doce de los corrientes, aprobó por unanimidad el Presupuesto Ordinario de Gastos e Ingresos, para regir en el próximo ejercicio de 1950, así como la prórroga de todas las Ordenanzas Fiscales por la que se nutre este Presupuesto, al igual que las del ejercicio anterior.

Dicho Presupuesto estará expuesto al público durante el plazo de quince días, conforme determina el artículo 228 del Decreto de 25 de Enero de 1946, por el que se regulan provisionalmente las Haciendas Locales.

Miajadas a 14 de Noviembre de 1949.—El Alcalde, Casimiro Mora. 4436

SANTIBAÑEZ EL BAJO

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1950, estará de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, por el término de quince días, durante cuyo plazo, cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime conveniente ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 228 y concordantes del Decreto de 25 de Enero de 1946.

Santibañez el Bajo a 15 de Noviembre de 1949.—El Alcalde, Calixto Montero.

4438

EL TORNO

Edicto

El Presupuesto Municipal Ordinario para el año de 1950, así como la prórroga de las Ordenanzas de exacciones, quedan expuestos al público ambos documentos en la Secretaría Municipal, por el término de quince días, según determina el Decreto de Ordenación de las Haciendas Locales en su artículo 227.

El Torno, 16 de Noviembre de 1949.—El Alcalde, P. O., Severino Sánchez.

4439

MADROÑERA

Edicto

Aprobadas por esta Corporación municipal las ordenanzas municipales que han de regir para el próximo ejercicio de 1950, que más abajo se detallan, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, al objeto de oír reclamaciones, por el plazo de quince días.

Ordenanzas expuestas al público Derechos y tasas por prestación de servicios

Vigilancia e inspección de estable-

cimientos, espectáculos y esparcimientos públicos.

Voz pública.

Tasas de Administración por los documentos que se expidan a instancia de parte.

Servicios de matadero.

Derechos y tasas por aprovechamientos especiales

Licencias para industrial ambulantes.

Saca materiales construcción.

Ocupación de la vía pública con escombros.

Escaparates y anuncio visible en la vía pública.

Fiel pesador y alquiler de los instrumentos de pesar.

Puestos en la vía pública.

Arbitrio Solares sin Edificar.

Contribuciones especiales.

Prestación personal.

Recargo sobre el impuesto de gas y electricidad.

Carne, volatería, caza, pescados y mariscos.

Consumiciones en establecimientos públicos.

Contribución de usos y consumos tarifa quinta.

Impuesto de cinco céntimos en litros sobre vinos, sidras y chacolis.

Bebidas espirituosas y alcoholes.

Sobre Casinos y Circulos de Recreo.

Sobre vigilancia y reconocimiento e inspección sanitaria de cerdos.

Madroñera, 8 de Noviembre de 1949.—El Alcalde, Julio García Abril. 4329

SAUCEDILLA

Habilitación y suplemento de créditos

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra expuesto al público, por espacio de quince días, expediente de habilitación y suplemento de créditos instruido al efecto de legalizar gastos sin consignación presupuestaria e incrementar otros que la tienen insuficientes, todo ello de acuerdo con el artículo 236 del Reglamento de 25 de Enero de 1946, durante el plazo indicado podrá examinarse el expediente y aducirse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Saucedilla, 9 de Noviembre de 1949.—El Alcalde, José de la Prida. 4332

BERZOCANA

Edicto

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para el próximo ejercicio de 1950, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo, podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la Ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de Enero de 1946, las reclamaciones que crean convenites por los motivos expresados en el artículo 229 del citado cuerpo legal.

También se encuentra expuesta al público por igual período y con el mismo fin, la Ordenanza sobre la Prestación Personal y de Transportes, que empezará a regir en primer día de Enero de 1950.

Berzocana a 15 de Noviembre de 1949.—El Alcalde, Bernardo Hernández López. 4417